



## **ACTA NO. 30 – 2019**

En Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, el día **VIERNES 15 de NOVIEMBRE del 2019**, hora 2:00 PM, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo Mejía, Alcalde Municipal, con la presencia de la Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutiérrez Pineda, y de los Regidores Municipales por su orden: Manfredo Enrique Villanueva Meza, Marciana Abely Cantarero Guifarro, José Armando Arriaga Milla, Norma Susana Campos Alvarado, Juan Ángel Banegas Mejía, José Ismael Martínez Palma, Cesar Augusto Andrade Lémus, Armando Vindel Meza Sabillón, Edy Cristóbal Meza Espino, Dunia Lorena Tosta y de la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado. Se procedió como sigue.

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM:** Se verificó el quórum.
- 2. APERTURA DE LA SESIÓN:** El Señor Alcalde Municipal dio por iniciada la Sesión.
- 3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:** Los Señores Regidores Municipales aprobaron la agenda, tal como se detalla a continuación:  
**1)** Verificación del quórum, **2)** Apertura de la Sesión, **3)** Lectura, discusión y aprobación de la agenda, **4)** Oración a Dios, **5)** Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión anterior (25/octubre/2019). **6.)** Lectura, discusión y resolución de correspondencia, **7.)** Presentación sobre problemática general del servicio de agua y Plan de Mejoramiento del Sistema de Agua, **8.)** Aprobación Plan de Arbitrios 2020, **9.)** Presentación Informe de Actividades realizadas en el mes de octubre, 2019, **10.)** Presentación Informe de Ingresos y Egresos del mes de octubre, 2019, **11.)** Aprobación de la 13 Ampliación Presupuestaria 2019, fondos UNICEF y Traspasos entre Cuentas, **12.)** Presentación Informe sobre contratación de personal para conteo flujo vehicular para proyecto de libramiento, **13)** Participación de Ciudadanos, **14)** Acuerdos y Resoluciones, **15)** Cierre de la Sesión.
- 4. ORACIÓN A DIOS:** Se realizó la oración a Dios con todos los presentes.
- 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 25 DE OCTUBRE, 2019),** La Secretaria Municipal dio lectura al **Acta No.29 – 2019** de fecha 25 de octubre, 2019, la cual fue aprobada sin ninguna enmienda.
- 6. LECTURA, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA:**  
**6.1** Se dio lectura a solicitud presentada por el Señor Regidor Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza, quien solicita la aprobación de un permiso para no asistir a la Segunda Sesión del mes de noviembre y las dos sesiones del mes de diciembre del año 2019 por motivo de viaje fuera del país. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobado el permiso solicitado por el Señor Regidor Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza para no asistir a la Segunda Sesión del mes de noviembre y las dos sesiones del mes de diciembre del año 2019 por motivo de viaje fuera del país. El permiso se concede sin derecho a dieta, tal como lo establece la Ley. Sobre las excusas de Regidores Municipales se dijo lo siguiente: **La Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutiérrez Pineda,** dijo que la solicitud no dice si con derecho a dieta o no, y que quede en el acuerdo sin derecho a dieta. **El Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez,** dijo que la Ley es tan severa como se establece y si a la primera Sesión de enero no viniera, incurriría en problema. **El Abogado Matute, Apoderado Legal de la Municipalidad,** dijo es legal la autorización de los permisos. **El Señor Regidor Municipal, Armando Vindel Meza Sabillón,** dijo que se comete la falta cuando





- no se manda la excusa y este caso es legal. La Señora Regidora Municipal, **Marciana Abely Cantarero Guifarro**, dijo que la excusa es una justificación.
- 6.2 Se dio lectura a solicitud de permiso de operación, presentada por el Abogado Héctor Napoleón Ramírez Muñoz, con Carnet No.2316, actuando en representación legal del Señor Bairon Amisael Martínez Ramírez con tarjeta de Identidad No.0715-1989-01006, quien comparece ante la Corporación Municipal de La Esperanza, solicitando se le conceda y otorgue PERMISO DE OPERACIÓN de un RESTAURANTE. Por lo antes expuesto a la Honorable Corporación Municipal pide: Admitir la presente con la documentación que se acompaña y acceder a lo solicitado. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Control Tributario para que le dé el trámite que corresponde.
- 6.3 Se dio lectura a solicitud de descuento por tercera edad y jubilación, presentada por el Señor José Trinidad Hernández Quintero con Identidad No.1008-1959-00125, vecino del Barrio La Gruta, quien actuando en su condición personal comparece ante el Señor Alcalde y Corporación Municipal de este Municipio a solicitar la aplicación al Decreto 199-2006, Sección II, Artículo 31, Inciso 6, de la LEY INTEGRAL DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR Y JUBILADOS, el cual se refiere al descuento del veinticinco por ciento (25%) en el pago de la factura sobre el impuesto, sobre bienes inmuebles del año 2020 en adelante, indicando por este medio que no tengo el beneficio descrito anteriormente y que aplico al mismo en carácter de jubilado y de la tercera edad. Documentos adjuntos: Fotocopia de la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y jubilados, fotocopia de la tarjeta de identidad y fotocopia de Carnet de jubilados. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Control Tributario para que proceda y le dé el trámite que corresponde y que se revise bien la Ley, ya que es una Ley de carácter constitucional y que debe de aplicarse.
- 6.4 Se dio lectura a solicitud de compra y venta de dominio pleno, presentada por la Abogada Iris Yessil Fernández Gonzáles con Carnet No.12829, actuando en su condición de Apoderada Legal del Señor Nicolás Romero Santos con Identidad No.1010-1986-00155, quien comparece ante la Corporación Municipal solicitando la compra venta en dominio pleno de un lote de terreno, el cual se encuentra ubicado en el lugar El Terrero, con la siguiente relación de medidas: **De la estación 1 a la 2:** Rumbo Norte, sesenta y seis grados cuarenta y tres minutos, cero segundos Este ( $N66^{\circ}43'08''$ ) y distancia de cuarenta y ocho punto ochenta y tres metros (48.83), colinda con propiedad de José Nicolás Romero Santos, **de la Estación dos a la tres,** rumbo sur cincuenta y ocho grados treinta y ocho minutos veinticuatro segundos Oeste ( $S58^{\circ}38'24''O$ ), y distancia de cuarenta y nueve punto setenta y cinco metros (49.75 mts.), colinda con calle de por medio y propiedad de Jaime Rafael del Cid, **de la Estación tres a la uno,** rumbo norte diecinueve grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y cinco segundos Oeste ( $N19^{\circ}44'45''O$ ) y distancia de siete punto cero un metro (7.01 mts), colinda con calle de por medio y propiedad de Héctor Aguilar Claros. Dicho lote de terreno tiene una extensión superficial de ciento setenta punto sesenta y nueve metros cuadrados equivalente a doscientos cuarenta y cuatro punto ochenta y dos varas cuadradas ( $244.82 V^2$ ). Tiene de poseer dicha propiedad tomando en cuenta el tiempo de sus antecesores más de diez años en forma quieta, pacífica y no interrumpida, lo que le da derecho de hacer la presente solicitud para que esta Honorable Corporación le dé en venta dicho lote de terreno en Dominio Pleno. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere acordó pasar la





presente solicitud al Departamento de Catastro Municipal para que le dé el trámite que corresponde.

7. **PRESENTACIÓN SOBRE PROBLEMÁTICA GENERAL DEL SERVICIO DE AGUA Y PLAN DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA.** Se contó con la participación de personal de la Región de Salud y Gerente Empresas Aguas de La Esperanza, quienes presentaron plan de agua de los Municipios de La Esperanza, plan que fue elaborado por la Mesa Interinstitucional de agua. A continuación lo manifestado: El Dr. Juan Alexander Flores, Director Región de Salud, manifestó que se trabajó en un Plan de Agua de La Esperanza, el cual contiene lo siguiente:

Diagrama de flujo detallado de despliegue	¿Paso es cuello de botella?		Paso 3: descripción de la "situación deseada" o Norma de Calidad	Actividades
	Si	No		
FUENTES DE AGUA	SI		FUENTES DEBEN DE SER MUNICIPALES, CON DELIMITACION SEGÚN MARCO LEGAL Y CON CORESPONSABILIDAD DE LA POBLACION Y ORGANISMOS INVOLUCRADOS EN GARANTIA DE LA MISMA / FUENTES ADECUADAS(CAPACIDAD Y SIN CONTAMINANTES)	1.- Legalización de las Fuentes 2.- Estudio hidrogeológico 3.- Adquisición de nuevas fuentes de agua 4.- Cumplimiento de la ley de Agua y saneamiento 5.- Declaratoria de Zonas de reserva 6.- Vigilancia y control de las fuentes 7.- Diagnostico Periódico de las fuentes 8.- Campañas de educación, concienciación 9.- Reforestación
EMBALSE	SI		TODO SISTEMA DE AGUA CUENTE CON SU EMBALCE / EN CASO DE QUE SE CUENTE CON OBRA DE CAPTACION DEBE DE ESTAR EN OPTIMAS CONDICIONES	1.- inventariar posibles sibios de implementación de embalses 2.- Estudio de impacto ambiental y estudio hidrológicos 3.- Gestión de recursos económicos 4.- Mitigación de arrastres solidos 5.- Delimitación de la siembra 6.- Construcción de nuevas obras de infraestructura 7.- Restricción de personal no autorizado 8.- Operación adecuada de los embalses. 9.- Capacitación a fontaneros. 10.- Labores de mantenimiento según necesidad 11. Integración de todos los organismos e instituciones. 12.- control e identificación de todas las ONG que apoyan en cada municipio.
PLANTA POTABILIZADORA	SI		CONTAR CON PLANTA POTABILIZADORA / ANALIZAR FUENTES ADECUADAS PARA EFICIENTAR LA PRODUCCION DE LA PLANTA	1.-Gestión pertinente.(Fuente, Terreno, financiamiento, Estudios pertinentes y diseño)



TANQUE DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA	SI	TODOS LOS TANQUES DE AGUA DEBEN DE ESTAS EN OPTIMAS CONDICIONES Y REALIZANDO MATENIMIENTO CADA 20 DIAS EN INVIERNO Y SEGÚN NECESIDAD EN VERANO	1.- Mantenimiento y limpieza. 2.- Construcción de nuevos tanques.
HIPOCLORADORES	SI	TODO TANQUE DEBEN DE CONTAR CON HIPOCLORADORES FUNCIONANDO Y BAJO ESTRUCTURA SUPERVISION / CLORANDO BAJO NORMATIVA	1.- Vigilancia y mantenimiento de hipocloradores 2.- Reparaciones 3.- Estandarización de procesos y protocolos para la potabilización del agua. (campañas educativas) 4.- Instaladores de nuevos equipos 5.-
RED DE DISTRIBUCIÓN	SI	LA RED DEBE DE CONTAR CON PLANOS, VÁLVULAS AUXILIARES O ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO	1.- Gestión para una red nueva. 2.- Actualización del catastro técnico. 3.- Mantenimiento y mejora de red actual. 4.- Socialización de los procesos de mantenimiento. 5.- Boletín informativos consensuados en espacios de comunicación,
BENEFICIARIOS	SI	BENEFICIARIOS SATISFECHOS CON EL SERVICIO	1.- Educación de uso apropiado y racional del agua. 2.- Mejorar sistema de cobros. 3.- Actualización de censo según categoría de pago 4.- Insuficiente personal operativo de aguas de la Esperanza e Intibucá 5.-
AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO	SI	AGUA DEBE DE SER INCOLORA, INOLORA, SIN SEDIMENTO, CUMPLIENDO CON LOS PARAMETROS ORGANOLEPTICOS Y FISIOQUIMICO	1.- filtros de agua a cada aula de las escuelas 2.- gestiona plantas potabilizadora para los barrios con la fuente de Santa Cararina. 3.- fomentar y educar sobre la captación de aguas lluvias 4.- 5.-

Cada Actividad cuenta con recursos y responsables de su ejecución, de los responsables que conforman la Mesa Interinstitucional de Salud. Al respecto se dijo lo siguiente. Por su parte **el Señor Alcalde Municipal**, dijo que todos somos responsables como Funcionarios Públicos y que el problema es de todos. TAMBIÉN ASIGNÓ A LA SEÑORA VICEALCALDESA MUNICIPAL, DAISY CAROLINA GUTIÉRREZ PINEDA PARA QUE FORME PARTE DE LA MESA INTERINSTITUCIONAL DE SALUD PARA TOMA DE DECISIONES. La **Señora Regidora Municipal, Marciana Abely Cantarero Guifarro**, dijo que están conscientes de los problemas que tienen y sobretodo en las Escuelas, pero que debe de haber acompañamiento al servicio de agua y se convierta de forma sistemática en todo tiempo. Se desparasitan a los niños, pero de nada sirve porque tienen agua contaminada. La Guía Técnica tiene un gran problema, y es que la pila es muy pequeña y no da basto y se ha visto descuido en el agua. El Doctor Juan Flores, dijo que todos los meses hacen análisis al agua.





Seguidamente se contó con la **participación del ING. CARLOS ANTONIO VILLANUEVA, GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ.** Inició diciendo que las Municipalidades son corresponsables con el servicio de agua potable y que él, solo es administrador de un servicio. El Ing. Villanueva realizó presentó la problemática en que se encuentran las fuentes de agua, caracterizadas principalmente por:

- Degradación de las cuencas
- Práctica de agricultura intensiva al lado de las fuentes, lo que conlleva arrastre de sedimentos, contaminación química y detracción de agua para riego.
- Incendios forestales, para preparación de áreas de cultivo.
- Extracción de madera
- Uso indebido de las cuencas y microcuencas.

Como punto relevante, manifestó que el problema fundamental para realizar actuaciones en las cuencas es la tenencia de la tierra, lo que significa que pertenecen a propietarios privados, por lo cual es imposible cualquier intervención de mejora, por lo que se requiere la participación de las Municipalidades en el tema de legalización o adquisición de fuentes de agua. El **Señor Regidor Municipal, Cesar Augusto Andrade Lémus,** preguntó qué medidas se han tomado para mediar este problema. El **Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma:** manifestó que ésta problemática no es de ahorita, esto estuvo en manos del SANAA y preguntó a Salud, cual ha sido la incidencia que se ha hecho y hay otras Instituciones que trabajan en este eje de Salud. Este problema no lo va a resolver solo Aguas de La Esperanza y no solo los Municipios tiene responsabilidad con la Salud, porque hay un rector de la Salud. Se necesita una labor de concientización cultural. El **Doctor Juan Flores.** Dijo que hay muchas cosas que se han dejado de hacer y ahora existe un plan que se tiene que cumplir. El **Señor Regidor Municipal, Cesar Augusto Andrade Lémus,** sugirió hacer una mesa, integrada por varias ONG's. El **Señor Regidor Municipal, Juan Ángel Banegas Mejía:** manifestó que como Corporación y como ciudadanos pedimos que vinieran a presentar la problemática del servicio de agua porque tenemos serios problemas y la situación no es fácil. Como Corporación somos el brazo derecho de Aguas y Salud y no venimos con la intención de señalar a nadie y nos preocupa la calidad de agua que tenemos y enfermedades que se han presentado. Las cosas se están haciendo muy bien y debemos considerar que son problemas heredados. El **Ingeniero Villanueva,** dijo que el tema de agua es responsabilidad ciudadana. El **Señor Regidor Municipal, Edy Cristóbal Meza Espino,** dijo que se hizo un convenio con una purificadora que estará funcionando en Barrio La Gruta y le darán agua al Kinder Esperanzano. El **Señor Regidor Municipal, José Armando Arriaga Milla,** preguntó si hay acercamiento por la fuente en Mixcure. El **Señor Alcalde Municipal,** dijo que se tienen 2 años organizando la Empresa de Aguas, hay deficiencias como en toda Institución. Debemos trabajar en un plan de emergencia a corto, mediano y largo plazo. Las fuentes de agua no está en jurisdicción de La Esperanza. El Estado nos echó la responsabilidad a nosotros de administrar este servicio, la descentralización no debe de ser así, en esto también tiene culpa AMHON porque se ha prestado a esto, la descentralización es carga para las Municipalidades y si tenemos que parar otros proyectos o pagos de empleados de Salud y Educación, lo haremos, porque el agua es prioridad. El **Dr. Juan Flores,** dijo que se le pide cuentas a todos. El **Señor Regidor Municipal, Edy Cristóbal Meza Espino,** dijo que se va aprobar el Plan de Arbitrios y ver la parte de perforación de pozos, se da el caso





también que en construcciones primero hacen la cisterna y después la construcción y aquí es la oportunidad de regular y que se exija la instalación de contador a quien vaya a construir una cisterna. El **Ing. Carlos Villanueva**, manifestó que en Cabildo Abierto se aprobó instalar medidores en el sector comercial. Pero primero hay que certificar los contadores, si el SANAA no lo hace, lo hará Aguas de San Pedro. Con el tema de pozos, ya tratamos el tema, necesitamos hacer un reglamento de perforación y explotación de pozos, son decisiones de la Municipalidad. El otro año posiblemente se empieza a la instalación de contadores. El **Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma**, dijo que está la problemática, pero no se ha divulgado, también hacer una difusión sobre la perforación de pozos. El **Señor Regidor Municipal, Juan Ángel Banegas Mejía**, preguntó qué consecuencias habrían si se da una separación de Municipalidades para eficientar el servicio, y que podría suceder con la Mancomunidad y propuso que nos separemos como Municipio, propuesta que debe de analizarse a futuro. El Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma, dijo que la red es una sola y solo tenemos una sola fuente de agua.

8. **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN PLAN DE ARBITRIOS 2020.** Se contó con la participación del Jefe de Control Tributario, Gerardo Colindres, quien presentó ante la Corporación Municipal las **REFORMAS DEL PLAN DE ARBITRIOS A APLICAR EN EL AÑO 2020 y REGLAMENTO PARA CEMENTERIOS.** Las tasas que no se mencionan continúan vigentes. A continuación se detallan las modificaciones o reformas:

**1. TASA MUNICIPAL A APLICAR EN CAINE.**

CONCEPTO	TASA POR HORA	OBSERVACIONES
Cancha Multideportiva	L.100.00	Con derecho a iluminación después de las 6:00 pm

**2. TASA MUNICIPAL ESTADIO MUNICIPAL**

CONCEPTO	TASA POR PARTIDO	OBSERVACIONES
Energía Eléctrica	Lps.500.00	

3. **PERMISOS DE OPERACIÓN.** De acuerdo al Artículo 124 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, para que un negocio o establecimiento pueda funcionar legalmente en un Término Municipal, es obligatorio que los propietarios o sus representantes legales obtengan previamente el permiso de operación, el cual debe ser autorizado por la Municipalidad por cada actividad económica que conforma el negocio y renovado en el mes de enero de cada año. **Propuesta** para el cobro de permisos de operación a empresas distribuidoras no domiciliarias, los negocios que no cuentan con un espacio físico en el municipio pagaran de acuerdo al volumen de ventas declarado.

VOLUMEN DECLARADO	VALOR DEL PERMISO
De Lps.1.00 a Lps.300,000.00	Lps.300.00
De Lps.300,001.00 a Lps.600,000.00	Lps.500.00
De Lps.600,001.00 a Lps.900,000.00	Lps.800.00
De Lps.900,001.00 a Lps.1, 500,000.00	Lps.1,000.00
De Lps.1, 500,001.00 a Lps.2,500,000.00	Lps.1,500.00
De Lps.2,500,001.00 en Adelante	Lps.2,000.00

4. **TASAS PARA PERMISO DE OPERACIÓN A ESTABLECIMIENTOS NUEVOS DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.** Los Negocios nuevos con venta de bebidas alcohólicas pagarán en base a la siguiente tabla:

CONCEPTO	TASA ANUAL	OBSERVACION
Depósito de Licores y Cervezas	10,000.00	Por permiso de operación
Bares	7,000.00	Por permiso de operación



Venta de Cerveza	4,000.00	Por permiso de operación
Cantina	5,000.00	Por permiso de operación

\* La renovación de Permisos de Operación de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas pagarán el 50% de la tabla antes descrita.

**5. IMPUESTO A BILLARES**

CONCEPTO	IMPUESTO MENSUAL	OBSERVACIONES
Por Mesa de Billar	L.315.75	De acuerdo al salario mínimo para el 2020.

**6. TASA PARA DISPOSICIÓN FINAL Y TREN DE ASEO A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.**

Se incrementará a todos los negocios Lps.20.00, distribuidos de así:

Lps.15.00 para la tasa de disposición final

Lps.5.00 para la tasa de Tren de aseo,

**NOTA.** El resto de tasas se mantienen

**7. TASAS PARA NEGOCIOS NUEVOS Y RECLASIFICACIÓN SEGÚN INVERSIÓN.**

CONCEPTO	TASAS 2020
Coliseos, incluyendo Gimnasio, Academia y Caseta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso Operación L.3,000.00</li> <li>• Tren Aseo L.250.00</li> <li>• Alcantarillado L.100.00</li> <li>• Aseo Calle L.100.00</li> <li>• Tasa Seguridad L.10.00</li> <li>• Tasa Ambiental L.15.00</li> <li>• Bomberos L.100.00</li> <li>• Tasa Turística L.10.00</li> <li>• Disposición Final L.100.00</li> <li>• <b>Total Mensual L.695.00</b></li> </ul>
Confiterías	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso Operación L.1,000.00</li> <li>• Tren aseo L.75.00</li> <li>• Alcantarillado L.75.00</li> <li>• Aseo de calle L.75.00</li> <li>• Tasa seguridad L.10.00</li> <li>• Tasa ambiental L.15.00</li> <li>• Bomberos L.90.00</li> <li>• Tasa turística L.5.00</li> <li>• Disposición final L.50.00</li> <li>• <b>Total mensual L.395.00</b></li> </ul>
Organizaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso Operación L.250.00</li> <li>• Tren aseo L.50.00</li> <li>• Alcantarillado L.50.00</li> <li>• Aseo Calle L.50.00</li> <li>• Tasa Seguridad L.10.00</li> <li>• Tasa ambiental L.15.00</li> <li>• Bomberos L.25.00</li> <li>• Tasa turística L. 5.00</li> <li>• Disposición final L.50.00</li> <li>• <b>Total mensual L.255.00</b></li> </ul>
Instituciones Filantrópicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tren aseo L.50.00</li> <li>• Alcantarillado L.50.00</li> <li>• Aseo Calle L.50.00</li> <li>• Tasa Seguridad L.10.00</li> <li>• Tasa ambiental L.15.00</li> <li>• Bomberos L.25.00</li> </ul>





	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasa turística L.5.00</li> <li>• Disposición final L.50.00</li> <li><b>Total mensual L.255.00</b></li> </ul>
Vidrierías con una inversión menor de Lps.50,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso Operación L.500.00</li> <li>• Tren Aseo Normal L.50.00</li> <li>• Tren Aseo Especial L.100.00</li> <li>• Alcantarillado L.75.00</li> <li>• Aseo Calle L.50.00</li> <li>• Tasa Seguridad L.10.00</li> <li>• Tasa Ambiental L.15.00</li> <li>• Bomberos L.50.00</li> <li>• Tasa Turística L.5.00</li> <li>• Disposición Final L.50.00</li> <li><b>Total Mensual L.405.00</b></li> </ul>
Vidrierías con una inversión mayor de Lps.50,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso Operación L.1,000.00</li> <li>• Tren Aseo Normal L.60.00</li> <li>• Tren Aseo Especial L.200.00</li> <li>• Alcantarillado L.115.00</li> <li>• Aseo Calle L.75.00</li> <li>• Tasa Seguridad L.10.00</li> <li>• Tasa Ambiental L.15.00</li> <li>• Bomberos L.90.00</li> <li>• Tasa Turística L.5.00</li> <li>• Disposición Final L.60.00</li> <li><b>Total Mensual L.630.00</b></li> </ul>
Mercaditos con una inversión menor de Lps.100,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso Operación L.750.00</li> <li>• Tren Aseo Normal L.105.00</li> <li>• Alcantarillado L.115.00</li> <li>• Aseo Calle L.50.00</li> <li>• Tasa Seguridad L.10.00</li> <li>• Tasa Ambiental L.15.00</li> <li>• Bomberos L.50.00</li> <li>• Tasa Turística L.5.00</li> <li>• Disposición Final L.50.00</li> <li><b>Total Mensual L.400.00</b></li> </ul>
Mercaditos con una inversión mayor de Lps.100,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso Operación L.1,500.00</li> <li>• Tren Aseo Normal L.200.00</li> <li>• Alcantarillado L.115.00</li> <li>• Aseo Calle L.80.00</li> <li>• Tasa Seguridad L.10.00</li> <li>• Tasa Ambiental L.15.00</li> <li>• Bomberos L.75.00</li> <li>• Tasa Turística L.5.00</li> <li>• Disposición Final L.60.00</li> <li><b>Total Mensual L.560.00</b></li> </ul>
Joyerías con una inversión menor de Lps.50,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso Operación L.300.00</li> <li>• Tren Aseo Normal L.50.00</li> <li>• Alcantarillado L.100.00</li> <li>• Aseo Calle L.50.00</li> <li>• Tasa Seguridad L.10.00</li> <li>• Tasa Ambiental L.15.00</li> </ul>





	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bomberos L.50.00</li> <li>• Tasa Turística L.5.00</li> <li>• Disposición Final L.20.00</li> <li>• <b>Total Mensual L.300.00</b></li> </ul>
Joyerías con una inversión mayor de Lps.50,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso Operación L.1,000.00</li> <li>• Tren Aseo Normal L.65.00</li> <li>• Alcantarillado L.115.00</li> <li>• Aseo Calle L.85.00</li> <li>• Tasa Seguridad L.10.00</li> <li>• Tasa Ambiental L.15.00</li> <li>• Bomberos L.90.00</li> <li>• Tasa Turística L.5.00</li> <li>• Disposición Final L.50.00</li> <li>• <b>Total Mensual L.435.00</b></li> </ul>
Laboratorio Fotográfico ,foto Estudio inversión menor de Lps.50,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso de operación L.500.00</li> <li>• Tren Aseo Normal L.100.00</li> <li>• Alcantarillado L.100.00</li> <li>• Aseo Calle L.50.00</li> <li>• Tasa Seguridad L.10.00</li> <li>• Tasa Ambiental L.15.00</li> <li>• Bomberos L.50.00</li> <li>• Tasa Turística L.5.00</li> <li>• Disposición Final L.50.00</li> <li>• <b>Total Mensual L.380.00</b></li> </ul>
Laboratorio Fotográfico ,foto Estudio inversión mayor de Lps.50,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso de Operación L.750.00</li> <li>• Tren Aseo Normal L.150.00</li> <li>• Alcantarillado L.115.00</li> <li>• Aseo Calle L.80.00</li> <li>• Tasa Seguridad L.10.00</li> <li>• Tasa Ambiental L.15.00</li> <li>• Bomberos L.90.00</li> <li>• Tasa Turística L.5.00</li> <li>• Disposición Final L.50.00</li> <li>• <b>Total Mensual L.515.00</b></li> </ul>
ONG S., Instituciones que se declaren sin fines de Lucro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tren de Aseo L.950.00</li> <li>• Alcantarillado L.175.00</li> <li>• Aseo Calle L.100.00</li> <li>• Tasa seguridad L.20.00</li> <li>• Tasa Ambiental L.30.00</li> <li>• Bomberos L.120.00</li> <li>• Tasa Turística L.30.00</li> <li>• Disposición Final L.200.00</li> <li>• <b>Total Mensual L.1,625.00</b></li> </ul>
Puesto de Medicina Natural inversión menor de Lps.50,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso de operación L.500.00</li> <li>• Tren Aseo Normal L.75.00</li> <li>• Alcantarillado L.75.00</li> <li>• Aseo Calle L.50.00</li> <li>• Tasa Seguridad L.10.00</li> <li>• Tasa Ambiental L.15.00</li> <li>• Bomberos L.75.00</li> <li>• Tasa Turística L.5.00</li> </ul>





	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disposición Final L.50.00</li> <li>• <b>Total Mensual L.355.00</b></li> </ul>
Puesto de Medicina Natural inversión mayor de Lps.50,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso de operación L.1,000.00</li> <li>• Tren Aseo Normal L.150.00</li> <li>• Alcantarillado L.115.00</li> <li>• Aseo Calle L.75.00</li> <li>• Tasa Seguridad L.10.00</li> <li>• Tasa Ambiental L.15.00</li> <li>• Bomberos L.90.00</li> <li>• Tasa Turística L.20.00</li> <li>• Disposición Final L.60.00</li> <li>• <b>Total Mensual L.535.00</b></li> </ul>
Pupuseria inversión menor de Lps.50,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso de operación L.500.00</li> <li>• Tren Aseo Normal L.50.00</li> <li>• Alcantarillado L.50.00</li> <li>• Aseo Calle L.50.00</li> <li>• Tasa Seguridad L.10.00</li> <li>• Tasa Ambiental L.15.00</li> <li>• Bomberos L.50.00</li> <li>• Tasa Turística L.5.00</li> <li>• Disposición Final L.25.00</li> <li>• <b>Total Mensual L.255.00</b></li> </ul>
Pupusería inversión mayor de Lps.50,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso de operación L.750.00</li> <li>• Tren Aseo Normal L.100.00</li> <li>• Alcantarillado L.100.00</li> <li>• Aseo Calle L.75.00</li> <li>• Tasa Seguridad L.10.00</li> <li>• Tasa Ambiental L.15.00</li> <li>• Bomberos L.50.00</li> <li>• Tasa Turística L.5.00</li> <li>• Disposición Final L.50.00</li> <li>• <b>Total Mensual L.405.00</b></li> </ul>
Repostería inversión menor de Lps.50,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso de operación L.500.00</li> <li>• Tren Aseo Normal L.50.00</li> <li>• Alcantarillado L.50.00</li> <li>• Aseo Calle L.50.00</li> <li>• Tasa Seguridad L.10.00</li> <li>• Tasa Ambiental L.15.00</li> <li>• Bomberos L.50.00</li> <li>• Tasa Turística L.5.00</li> <li>• Disposición Final L.25.00</li> <li>• <b>Total Mensual L.255.00</b></li> </ul>
Taller mecánico inversión menor de LPS.100,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso de operación L.1,500.00</li> <li>• Tren Aseo Normal L.100.00</li> <li>• Alcantarillado L.115.00</li> <li>• Aseo Calle L.75.00</li> <li>• Tasa Seguridad L.10.00</li> <li>• Tasa Ambiental L.15.00</li> <li>• Bomberos L.75.00</li> <li>• Tasa Turística L.5.00</li> <li>• Disposición Final L.75.00</li> </ul>





	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Total Mensual</b> <b>L.470.00</b></li> </ul>
Taller mecánico inversión mayor de LPS.100,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso de operación L.4,000.00</li> <li>• Tren Aseo Normal L.250.00</li> <li>• Alcantarillado L.200.00</li> <li>• Aseo Calle L.100.00</li> <li>• Tasa Seguridad L.10.00</li> <li>• Tasa Ambiental L.15.00</li> <li>• Bomberos L.120.00</li> <li>• Tasa Turística L.5.00</li> <li>• Disposición Final L.100.00</li> <li>• <b>Total Mensual</b> <b>L.800.00</b></li> </ul>
Taquería inversión menor de LPS.25,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso de operación L.300.00</li> <li>• Tren Aseo Normal L.75.00</li> <li>• Alcantarillado L.50.00</li> <li>• Aseo Calle L.50.00</li> <li>• Tasa Seguridad L.10.00</li> <li>• Tasa Ambiental L.15.00</li> <li>• Bomberos L.50.00</li> <li>• Tasa Turística L.5.00</li> <li>• Disposición Final L.50.00</li> <li>• <b>Total Mensual</b> <b>L.305.00</b></li> </ul>
Taquería inversión mayor de LPS.25,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso de operación L.500.00</li> <li>• Tren Aseo Normal L.100.00</li> <li>• Alcantarillado L.100.00</li> <li>• Aseo Calle L.80.00</li> <li>• Tasa Seguridad L.10.00</li> <li>• Tasa Ambiental L.15.00</li> <li>• Bomberos L.50.00</li> <li>• Tasa Turística L.5.00</li> <li>• Disposición Final L.75.00</li> <li>• <b>Total Mensual</b> <b>L.435.00</b></li> </ul>
Tienda y Bazar inversión menor de LPS.50,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso de operación L.500.00</li> <li>• Tren Aseo Normal L.75.00</li> <li>• Alcantarillado L.50.00</li> <li>• Aseo Calle L.75.00</li> <li>• Tasa Seguridad L.10.00</li> <li>• Tasa Ambiental L.15.00</li> <li>• Bomberos L.50.00</li> <li>• Tasa Turística L.5.00</li> <li>• Disposición Final L.50.00</li> <li>• <b>Total Mensual</b> <b>L.435.00</b></li> </ul>
Tienda y Bazar inversión mayor de LPS.50,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso de operación L.1,000.00</li> <li>• Tren Aseo Normal L.150.00</li> <li>• Alcantarillado L.115.00</li> <li>• Aseo Calle L.75.00</li> <li>• Tasa Seguridad L.10.00</li> <li>• Tasa Ambiental L.15.00</li> <li>• Bomberos L.90.00</li> <li>• Tasa Turística L.5.00</li> <li>• Disposición Final L.75.00</li> <li>• <b>Total Mensual</b> <b>L.535.00</b></li> </ul>





Venta de Helados inversión menor de LPS.25,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso de operación L.250.00</li> <li>• Tren Aseo Normal L.70.00</li> <li>• Alcantarillado L.50.00</li> <li>• Aseo Calle L.50.00</li> <li>• Tasa Seguridad L.10.00</li> <li>• Tasa Ambiental L.15.00</li> <li>• Bomberos L.50.00</li> <li>• Tasa Turística L.5.00</li> <li>• Disposición Final L.25.00</li> <li>• <b>Total Mensual L.275.00</b></li> </ul>
Venta Verduras inversión menor de LPS.25,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso de operación L.250.00</li> <li>• Tren Aseo Normal L.100.00</li> <li>• Alcantarillado L.90.00</li> <li>• Aseo Calle L.50.00</li> <li>• Tasa Seguridad L.10.00</li> <li>• Tasa Ambiental L.15.00</li> <li>• Bomberos L.50.00</li> <li>• Tasa Turística L.5.00</li> <li>• Disposición Final L.50.00</li> <li>• <b>Total Mensual L.370.00</b></li> </ul>
Venta Repuestos Automotrices con una inversión menor de LPS.100,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permiso de operación L.2,000.00</li> <li>• Tren Aseo Normal L.150.00</li> <li>• Alcantarillado L.100.00</li> <li>• Aseo Calle L.50.00</li> <li>• Tasa Seguridad L.10.00</li> <li>• Tasa Ambiental L.15.00</li> <li>• Bomberos L.75.00</li> <li>• Tasa Turística L.5.00</li> <li>• Disposición Final L.50.00</li> <li>• <b>Total Mensual L.455.00</b></li> </ul>

**8. ALCANTARILLADO**

CONCEPTO	TASA POR PEGUE
Alcantarillado Domiciliario	L.12,000.00
Alcantarillado Comercial	L.15,000.00

**9. IMPUESTO SELECTIVO A LAS COMUNICACIONES**

CONCEPTO	TASA POR POSTE Y METRO LINEAL*	OBSERVACION
Instalación de Postes	L.300.00	Por poste
Pago Anual por uso vías publicas	L.100.00	Por poste
Instalación de Fibra Óptica*	L.10.00 por metro lineal	Metro Lineal
Pago anual por fibra óptica	L.1.80 por metro lineal instalado ,pago anual	Metro líneal

**10. MULTAS**

Concepto	Valor
Por falta de permiso de Construcción e instalación de postes y fibra óptica sin permiso.	Lps.20,000.00

**11. VENTA DE NICHOS EN CEMENTERIO.**

CONCEPTO	TASA
- <b>VENTA DE NICHOS:</b> Previo a vender un nicho en el cementerio se hará un análisis socioeconómico del	Lps.8,000.00



solicitante, para lo cual se elaborará ficha socioeconómica. - Se venderá a personas que no cuenten con un lote de terreno en el cementerio, al momento de la necesidad de sepultura de un cuerpo o la emergencia presentada. - No serán vendidos con anticipación	
- <b>CONSTRUCCIÓN DE NICHOS A NIVEL FAMILIAR.</b> La Unidad de Urbanismo elaborará un reglamento.	Se cobrará el 5% en base al presupuesto.

## 12. DISPOSICIONES GENERALES

1. EMISIÓN DE CONSTANCIAS DE VECINDAD. Los ciudadanos que no tengan ningún registro en la base de datos por pagos de impuestos municipales, se les solicitará una Constancia del Patronato como comprobante que reside en dicha Colonia o Barrio.
2. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS. El no cumplimiento del pago del servicio de recolección de residuos sólidos por dos meses consecutivos, se le suspenderá el servicio de tren de aseo.
3. PARA HACER CAMBIO DE PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES. Para hacer cambio de propietario de un inmueble debe estar solvente de los respectivos impuestos.
4. REGISTRO DE NUEVOS PROPIETARIOS DE LOTES DE TERRENO EN URBANIZADORAS: Cuando un urbanizador entregue listado de nuevos propietarios de lotes de terrenos, debe presentar solvencia de los bienes inmuebles de los lotes vendidos.
5. LEGALIZACIÓN DE NUEVAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS. Para legalizar un Centro de Enseñanza Privado debe presentar los siguientes requisitos:
  - Certificación Cuerpo de Bomberos,
  - Contrato de Arrendamiento registrado en el Departamento de Justicia Municipal, cuando éste alquile.
  - Acuerdo del Ministerio de Educación Pública,
  - Constancia de Urbanismo que el edificio se encuentra en buenas condiciones y no representa ningún peligro.
  - Cumplir con la responsabilidad social/empresarial, como becas para estudiantes de diferentes niveles o proyectos de beneficio social en el Municipio.
6. PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS EXISTENTES.
  - Cumplir con responsabilidad social/empresarial como becas para estudiantes de diferentes niveles o proyectos de beneficio social en el Municipio, debiendo presentar un Informe Anual al momento de solicitar exoneración del impuesto de Industria y Comercio.
7. PUESTOS DE MEDICINA NATURAL.
  - Los Puestos de Medicina Natural que tengan una inversión mayor de Lps.100,000.00, serán de III categoría.
  - Los que presenten una inversión menor de Lps.50,000.00, serán de II categoría.
8. APLICACIÓN DE LA LEY INTEGRAL DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR Y JUBILADOS Y LEY DE EQUIDAD Y DESARROLLO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Con respecto al descuento de la tercera edad, el **Señor Gerardo Colindres, Jefe de Control Tributario**, informó que el descuento es sobre lo que dice la Ley en el Impuesto de Bienes





Inmuebles; sin embargo la Corporación puede hacer un acuerdo de que se aplique a las tasas municipales. El **Abogado Manuel Antonio Matute, Apoderado Legal de la Municipalidad**, dijo que las Leyes son de aplicación general. Es para todo tipo de impuesto a nivel nacional. Todo lo que acredite, se tiene que dar. **ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, acordó que se aplique la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados y Ley de Equidad y Desarrollo para las personas con Discapacidad. El presente ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA, en competencia legal de las Municipalidades.

- EL Señor Regidor Municipal, Armando Vindel Meza Sabillón, preguntó que se hace con los vendedores que venden mercadería en vehículos estacionados.
- El Señor Gerardo Colindres, dijo que no se les puede cobrar impuesto, porque no está en el Plan de Arbitrios.
- El Señor Alcalde Municipal, dijo que hay una deficiencia manifiesta por el Departamento de Justicia.

9. **MODIFICACIONES REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN:** Se presentaron las siguientes reformas y modificaciones al Reglamento de Construcción en los siguientes puntos:

**REQUISITOS PARA PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS RESIDENCIALES**

TASA 0.8% por el Valor de la Construcción

En Planos a Presentar, se agrega lo siguiente:

- Constancia de aautorización de aguas de la Esperanza para la perforación de pozo (si aplica)
- Constancia de aautorización de aguas de La Esperanza de pegue de agua potable

**Si la obra es de 100m<sup>2</sup> a 200 m<sup>2</sup>**

**En Planos a Presentar se agrega lo siguiente:**

- Constancia de aautorización de aguas de la Esperanza para la perforación de pozo (si aplica)
- Constancia de aautorización de aguas de La Esperanza de pegue de agua potable

**Si la obra es mayor a 200m<sup>2</sup>**

**En Planos a Presentar se agrega lo siguiente:**

- Constancia de aautorización de aguas de la Esperanza para la perforación de pozo (si aplica)
- Constancia de aautorización de aguas de La Esperanza de pegue de agua potable

**MURO PERIMETRAL, MURO DE CONTENCIÓN, CAMBIO DE TECHO, CAMBIO DE FACHADA, CISTERNA.**

TASA DEPENDERA DEL USO

**En Planos a Presentar se agrega lo siguiente:**

- Constancia de aautorización de aguas de la Esperanza para la perforación de pozo (si aplica)
- Constancia de aautorización de aguas de La Esperanza de pegue de agua potable

**PERMISOS DE CONSTRUCCION DE TIPO COMERCIAL**

TASA 0.12%

**En Planos a presentar se agrega lo siguiente:**

- Constancia de autorización de aguas de la Esperanza para la



- perforación de pozo (si aplica)
- Constancia de autorización de aguas de La Esperanza de pegue de agua potable

**PERMISOS DE CONSTRUCCION PARA INDUSTRIAS**

TASA 0.15%

En Planos a Presentar se agrega:

- Constancia de autorización de aguas de La Esperanza para la perforación de pozo (si aplica).
- Constancia de autorización de aguas de La Esperanza de pegue de agua potable

**REQUISITOS DE CONTRUCCION ESPECIALES. GASOLINERA Y ANTENAS.**

TASA 0.12% POR EL VALOR DE CONSTRUCCION

En este apartado de PERMISOS DE CONSTRUCCION ESPECIAL ESPECIALES, se agrega: La instalación de este tipo de antenas, sistemas de comunicación etc. No se permite en el área declarada monumento nacional/centro histórico. **Artículo No.** La municipalidad decidirá la construcción de las instalaciones de comunicación, conforme al Plan de Ordenamiento y Manejo del Anillo Verde y procederá a su evaluación, modificación, aprobación o rechazo conforme al mismo.- En todo caso no se autorizaran nuevas instalaciones de comunicación en la zonas productoras de agua que abastezcan los distintos sistemas de agua potable actualmente existentes o que estos sean un potencial para futuros proyectos de agua potable.

**PROPUESTA PARA EL PAGO DE UTILIZACION DE VIAS PUBLICAS Y ESPACIO AEREO.**

**Artículo.** Están obligados a pagar por uso de la servidumbre municipal, la empresa Nacional de Energía Eléctrica, Hondutel y Bodegas, depósitos y Distribuidoras, empresas de televisión por cable:

**Artículo.** Las empresas que presta el servicio de internet pagarán anualmente por la ocupación de la vía pública, por cada poste y por el uso del espacio aéreo mediante el tendido de cables de fibra óptica, y en el caso de construcciones o Instalaciones nuevas deberán pagar de acuerdo a la tabla siguiente:

<b>Instalación de Postes</b>	<b>Instalación de Fibra Óptica</b>
L. 300.00 X cada Poste	L. 10.00 X metro lineal
<b>Pago Anual por uso de vías Publicas</b>	
L. 100 por cada poste instalado	L. 1.80 por metro lineal instalado

Artículo. Para empresas concesionarias  
Empresas locales. -

**LOTIFICACIONES Y/O URBANIZACIONES**

**DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**

**Artículo.- OBRAS A CARGO DEL LOTIFICADOR.** Como norma general las obras de urbanización grandes que corren a cargo del propietario urbanizador son: En este apartado se agrega:

- Bahía de desaceleración
- Colocación de Hidrantes

**RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que La Ley le confiere aprobó las modificaciones al Reglamento de Construcción. El documento de forma completa se





encuentra en la Unidad de Urbanismo y Control Tributario.

- 10. APROBACIÓN DE REGLAMENTO PARA CEMENTERIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.** La Unidad de Urbanismo Municipal, presentó el Reglamento para cementerios públicos para que sea discutido y aprobado por la Corporación. El presente Reglamento tiene por objeto regular el establecimiento, conservación y operación de los cementerios y crematorios ubicados en el Municipio de La Esperanza, así como las actividades relacionadas con la disposición y destino final de cadáveres humanos. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere aprobó el Reglamento para cementerios públicos y privados, tal como fue presentado por la Coordinadora de la Unidad de Urbanismo, Arq. Emilia Aguilar Velásquez. El documento de forma completa se encuentra en la Unidad de Urbanismo y Departamento de Control Tributario.

**ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, dio por aprobadas las **REFORMAS DEL PLAN DE ARBITRIOS A APLICAR EN EL AÑO 2020**, el cual incluye también modificaciones al Reglamento de Construcción. Las tasas que no son mencionadas siguen vigentes; asimismo la Corporación Municipal dio por aprobado el **Reglamento para cementerios públicos y privados**. Los Documentos de forma completa se encuentran en el Departamento de Control Tributario y Unidad de Urbanismo Municipal (Reglamento de Construcción y Reglamento de cementerios públicos y privados). También se acordó la aplicación de la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados y Ley de Equidad y Desarrollo para las personas con Discapacidad, determinando que la aplicación de estas dos Leyes sea de ejecución inmediata en competencia legal de las Municipalidades.

**9. PRESENTACIÓN INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE OCTUBRE, 2019 POR LA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL E INFORME DE DECLARACIONES JURADAS.**

**9.1 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DE CAUCIONES Y DECLARACION JURADA DE BIENES POR EL PERÍODO DEL 01/01/2019 AL 31/12/2019, No. 001 2019 -UAI-AMEI**

**INTRODUCCIÓN.** En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 56 y 97, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y su Reglamento de Aplicación, se hace del conocimiento a los señores Miembros de la Corporación Municipal de La Esperanza Intibucá, del cumplimiento de legalidad de la presentación de las **Cauciones y Declaración Jurada de Bienes**, que es resultado de la revisión que la Unidad de Auditoría interna de la Municipalidad de La Esperanza realizó, cumpliendo con lo planificado en el Plan Operativo Anual 2019.

**DATOS PERSONALES DE LOS RESPONSABLES DE LA CAUCION.**

- Miguel Antonio Fajardo Mejía, con tarjeta de identidad No.1001-1965-00100, y domicilio en El Barrio La Gruta Municipio de La Esperanza Intibucá, quien se desempeña como Alcalde Municipal de la Esperanza, por el período del 25 de enero de 2018 al 25 de enero de 2022, quien devenga un **salario mensual de L 0.00.**
- Alex Gustavo Orellana con tarjeta de identidad No.1001-1974-00121, y domicilio en Barrio Lempira Intibucá, Intibucá, quien se desempeña como Tesorero Municipal de la Esperanza por el período del 01 de enero de 2019



al 25 de enero de 2022, quien devenga un **salario mensual de L 20,175.63.**

### 1. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA QUE RINDIERON CAUCION.

Como parte de los procedimientos de la revisión especial, se solicitó algunos expedientes del personal de la Municipalidad de La Esperanza; resultando en la revisión que los siguientes funcionarios y empleados rindieron Caución y Declaración Jurada de Bienes Activos y Pasivos, en el período 2019, quienes están fungiendo en sus cargos y dieron posesión de sus cargos el 25 de enero 2018; a excepción del Tesorero Municipal quien tomo posesión en el mes de enero 2019. A continuación se describen cada uno de ellos:

#### Responsables de rendir, Caución o Fianza

Nº	Nombre del Empleado	Presento Caución	Cargo que Desempeña	Fecha de ingreso	Salario
1	Miguel Antonio Fajardo Mejía	✓	Alcalde Municipal	25/01/2018	0.00
2	Alex Gustavo Orellana	✓	Tesorero Municipal	01/01/2019	L. 20,175.63

### 2. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA QUE RINDIERON DECLARACION JURADA DE BIENES ACTIVOS Y PASIVOS.

Nº	Nombre del Empleado	Presento Declaración Jurada de Bienes	Cargo que Desempeña	Fecha de ingreso	Salario
1	Miguel Antonio Fajardo Mejía	✓	Alcalde Municipal	25/01/2018	0.00
2	Daysi Carolina Gutiérrez	✓	Vice Alcalde	25/01/2018	17,597.02
3	Manfredo Enrique Villanueva Meza	✓	Regidor N° 1	25/01/2018	11,500.00
4	Marciana Abely Cantarero Gulfarro	✓	Regidora N° 2	25/01/2018	11,500.00
5	José Armando Arriaga Milla	✓	Regidor N° 3	25/01/2018	11,500.00
6	Norma Susana Campos Alvarado	✓	Regidora N° 4	25/01/2018	11,500.00
7	Juan Ángel Banegas Mejía	✓	Regidor N° 5	25/01/2018	11,500.00
8	José Ismael Martínez Palma	✓	Regidor N° 6	25/01/2018	11,500.00
9	Cesar Augusto Andrade Lemus	✓	Regidor N° 7	25/01/2018	11,500.00
10	Armando Vindel Meza Sabillón.	✓	Regidor N° 8	25/01/2018	11,500.00
11	Edy Cristóbal Meza Espino	✓	Regidor N° 9	25/01/2018	11,500.00
12	Dunia Lorena Tosta	✓	Regidora N° 10	25/01/2018	11,500.00
13	María Rafaelina Vásquez López	✓	Secretaria Municipal	25/01/2018	19,457.75
14	Alex Gustavo Orellana	✓	Tesorero Municipal	01/01/2019	L. 20,175.63









ING. CORRIENTES	863,971.69	475,184.43	354,229.70	829,414.13	388,787.26	2104,307.44	2493,094.70
GASTO CORRIENTE	921,098.16			921,098.16	0.00		
INVERSION						1536,356.15	1536,356.15
SALDO				-91,684.03			956,738.55

Concluimos que en el mes de octubre 2019, no se cumplió con lo establecido en el Art, 98 de la Ley de Municipalidades, ya que los ingresos percibidos para funcionamiento fueron menores a los gastos efectuados.

**CAPITULO I - CONCLUSIÓN:** Esta Unidad de Auditoría Interna de conformidad con el artículo 80 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, tiene como uno de sus objetivos el confirmar que los funcionarios y empleados responsables de la ejecución de los trámites administrativos Correspondientes, los ejecuten de conformidad con las disposiciones legales establecidas para cada una de las operaciones que se ejecutan en la institución. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, dio por aprobado el Informe de actividades del mes de octubre, 2019 de la Unidad de Auditoría Interna. **Sobre los Gastos de Funcionamiento se dijo lo siguiente:** El **Señor Regidor Municipal, Juan Ángel Banegas Mejía**, recomendó que se deje una reserva de presupuesto, para no vernos en problemas. El **Señor Gerente Municipal, Rony Ramos**, explicó que se mide en base a los ingresos propios y mensuales y lo recomendable es hacer los mayores gastos en los primeros meses. El **Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma**, dijo que siempre está saliendo este hallazgo, y no se puede corregir. La **Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutiérrez Pineda**, pidió que se les presente los gastos de funcionamiento con cifras.

**10 PRESENTACIÓN INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE OCTUBRE, 2019.** Se contó con la participación del Tesorero Municipal, Alex Orellana, quien presentó informe de ingresos y egresos del mes de septiembre, 2019, el cual se detalla de la siguiente manera:

**INGRESOS:**

Descripción	Monto
Impuestos a Establecimientos Industriales	353.00
Impuestos a Establecimientos Comerciales	139,791.75
Impuestos a Establecimientos de Servicios	37,815.02
Recargos generados por atraso en el pago del impuesto de Industria, Comercio y Servicio	2,132.45
Intereses generados por atraso en el pago de impuestos a establecimientos de Industria, Comercio y Servicio	15,388.78
Recuperación de Mora de impuestos a establecimientos de Industria, Comercio y Servicio	53,462.66
Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	101,343.33
Impuesto Sobre Ingresos Personales	3,845.40
Impuesto sobre Extracción o Explotación de Recursos	12,912.26
Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones	0.00
Tasas Municipales	102,622.08
Derechos Municipales	118,868.16
Multas Municipales	7,865.27
VENTA DE SERVICIOS	236,192.01
RENTAS DE LA PROPIEDAD	31,379.52
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMON. CENTRAL PARA GOBIERNOS LOCALES 85%.	2,007,301.64
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMON. CENTRAL PARA	354,229.70





GOBIERNOS LOCALES 15%.	
Transferencias de Capital de Personas Naturales para Gobiernos Locales y/o Contribución por mejoras.	97,005.80
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3,322,508.83</b>
<b>EGRESOS:</b>	
<b>01 ACTIVIDADES CENTRALES</b>	245,674.73
Corporación, Auditoría, Secretaría municipal.	
<b>03 ADMINISTRACION FINANCIERA</b>	503,730.49
pago de sueldos y salarios y aguinaldo proporcional , de contabilidad , tesorería y control tributario más pagos de agua , luz, teléfono, internet, publicidad y Propaganda, materiales y suministros, y compra de elementos de limpieza.	
<b>04 DESARROLLO SOCIAL</b>	134,972.29
Sueldos y salarios, oficina de la mujer, urbanismo, infraestructura, turismo, medio ambiente.	
<b>05 SERVICIOS BASICOS</b>	36,720.65
Bomberos y tren de aseo	
<b>06 DESARROLLO COMUNITARIO</b>	672,536.91
Subsidios: Salud, educación, mujer, MIPYMES, seguridad, eventos culturales.	
<b>11 INFRAESTRUCTURA Y RED VIAL</b>	863,819.24
Ampliaciones, proyectos de alcantarillado, pavimentos, aceras, mejoramientos de vivienda, vivero, ampliaciones de escuelas, limpieza y dragado de quebradas.	
<b>TOTAL</b>	<b>2,457,454.31</b>

El Señor Regidor Municipal, Juan Ángel Banegas Mejía, sugirió trabajar fuertemente con la morosidad y fortalecer el Departamento donde se perciben los ingresos.

#### **11 APROBACIÓN DE LA 13 AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2019, FONDOS UNICEF Y TRASPASOS ENTRE CUENTAS.**

##### **11.1 APROBACIÓN DE LA 13 AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2019, FONDOS UNICEF APROBACIÓN DE LA 13 AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2019, FONDOS UNICEF.**

AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS 15 DE NOVIEMBRE 2019		
11.7.1.01.02.00	Matanza de ganado, preparación y conservación de carnes	L. 96.00
11.7.1.02.03.00	Tiendas (calzado, vestuario, etc.)	L. 48,781.17
11.7.1.02.07.00	Depósitos	L. 6,324.13
11.7.1.02.09.00	Farmacias	L. 10,586.96
11.7.1.02.11.00	Supermercados	L. 8,790.38
11.7.1.02.12.00	Ferreterías	L. 36,847.62
11.7.1.02.14.00	Glorietas y casetas de venta de golosinas	L. 51.00
11.7.1.02.17.00	Librerías y papelerías	L. 6,256.69
11.7.1.02.19.00	Heladerías	L. 40.77
11.7.1.02.29.00	Joyería	L. 37.69
11.7.1.02.34.00	Venta de verduras	L. 43.20
11.7.1.02.35.00	Venta de Artículos Usados	L. 4,630.69
11.7.1.02.36.00	Venta de Repuestos y Accesorios usados	L. 167.92
11.7.1.02.37.00	Venta de Productos Lácteos	L. 3.60
11.7.1.02.48.00	Distribuidores Ruterros (De mercadería en General)	L. 2,814.58
11.7.1.03.10.00	Comedores	L. 3,589.02
11.7.1.03.11.00	Parques y lugares de recreo	L. 99.30



11.7.1.03.13.00	Casas funerarias	L.	18.00
11.7.1.03.18.00	Bufetes, consultorios y tramitaciones	L.	61.95
11.7.1.03.22.00	Juegos de salón (tragamonedas, atarais, etc.)	L.	101.82
11.7.1.03.28.00	Talleres de servicio	L.	716.53
11.7.1.03.40.00	Restaurantes	L.	3,512.57
11.7.1.03.41.00	Cafeterías	L.	82.50
11.7.1.03.45.00	Clínicas y policlínicas	L.	377.04
11.7.1.03.60.02	Empresa de Medición De Contadores	L.	26,540.07
11.7.1.96.02.00	Recargos generados por atraso en el pago del Impuestos de Comercio	L.	28.45
11.7.1.97.02.00	Intereses generados por atraso en el pago de Impuestos a establecimientos de Comercio	L.	9,590.27
11.7.1.98.02.00	Recuperación de Mora de Impuestos a establecimientos Comercio	L.	12,676.08
11.7.1.98.03.00	Recuperación de Mora de Impuestos a establecimientos de Servicio	L.	25,199.71
11.7.2.96.01.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	L.	1,355.22
11.7.2.97.01.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	L.	9,870.32
11.7.3.01.00.00	Impuesto Personal Municipal	L.	3,573.75
11.7.3.96.00.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Ingresos Personales	L.	36.30
11.7.3.97.00.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Personales	L.	426.65
11.7.3.98.00.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Personales	L.	870.54
12.5.99.01.05.00	Tasa Ambiental (protección y mejoramiento del ambiente)	L.	27,906.47
12.5.99.01.08.00	Aseo de Calles, Parques y Avenidas	L.	30,600.26
12.5.99.02.19.00	Derechos por Lotes de Cementerio	L.	5,805.00
12.5.99.02.22.00	Autorizaciones y vistos buenos	L.	182.31
12.5.99.02.30.00	Permisos para operación de negocios	L.	8,182.24
12.5.99.02.52.00	Matrícula de marcas de herrar	L.	250.00
12.5.99.02.53.00	Matrícula de vehículos automotores	L.	173,772.51
12.5.99.03.02.00	Por la presentación de declaraciones juradas tardías	L.	3,449.53
15.2.19.02.02.00	Servicio de Alcantarillado Sanitario	L.	51,956.50
15.2.19.02.05.00	Servicio de Tren de Aseo	L.	111,244.01
15.2.19.02.06.00	Servicio de Bomberos	L.	33,409.33
15.2.19.97.05.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago de Servicio de Tren de Aseo	L.	5,371.40
17.6.3.01.01.00	Mercados Municipales	L.	23,907.81
17.6.3.03.01.00	Edificios Municipales	L.	15,277.60
18.2.1.01.01.2	DONACION UNICEF	L.	261,900.00
22.3.1.01.01.01	Detalle de Transferencias de Capital de Personas Naturales para Gobiernos Locales	L.	118,828.37
<b>TOTAL</b>			<b>L.1,096,241.83</b>
DONACION		L.	261,900.00
INGRESOS DE CAPITAL		L.	124,633.37
	Sub Total	L.	709,708.46
FUNCIONAMIENTO		L.	390,339.65
INVERSION		L.	319,368.81
<b>ASIGNACIONES A AMPLIARSE EGRESOS 15 DE NOVIEMBRE 2019</b>			





24900 15-013-01 10 3	Otros Servicios Técnicos Profesionales	L. 75,000.00
25800 15-013-01 10 3	Publicidad y Propaganda	L. 30,000.00
23400 15-013-01 20 5	AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO BUENOS AIRES.	L. 100,000.00
23400 15-013-01 20 5	MEJORAMIENTO DE CALLE EL CALVARIO PAVIMENTO.	L. 150,000.00
23400 15-013-01 20 4	MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.	L. 50,000.00
23400 15-013-01 20 5	MEJORAMIENTO DE CALLES CANDELARIA PAVIMENTO HIDRÁULICO.	L. 100,000.00
54200 22-178-01 20 8	SUB SIDIO A NIÑEZ UNICEF	L. 261,900.00
23400 15-013-01 20 5	DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EL TEJAR Y ACERAS.	L. 139,341.83
54200 15-013-01 20 3	MANCOMUNIDAD LENCA ERAMANI.	L. 40,000.00
23400 15-013-01 20 5	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES DE TIERRA.	L. 150,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>L. 1,096,241.83</b>

**RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobada la 13 ampliación presupuestaria 2019 por Fondos UNICEF, tal como fue presentada por el Contador Municipal.

### 11.2 APROBAR TRASPASOS ENTRE CUENTAS.

#### ASIGNACIONES A AMPLIARSE EGRESO 15 NOVIEMBRE 2019

G	S	R	A	Descripción	L.	294,400.00
54200 11-001-01 20 7				SUBSIDIO A EDUCACIÓN	L.	100,000.00
12200 11-001-01 10 3				Jornales	L.	50,000.00
12910 11-001-01 10 3				Contratos Especiales	L.	50,000.00
11100 15-013-01 10 1				Sueldos Básicos	L.	1,800.00
33700 11-001-01 10 3				Especies Timbradas y Valores	L.	50,000.00
54200 11-001-01 20 8				SUBSIDIO A NIÑEZ	L.	42,600.00

#### ASIGNACIONES A DISMINUIRSE EGRESOS

G	S	R	A	Descripción	L.	294,400.00
23400 11-001-01 20 7				MEJORAMIENTO DE C.E.P.B. OLGA GARCÍA DE BU	L.	100,000.00
16100 11-001-01 10 3				Beneficios	L.	70,000.00
24500 11-001-01 10 7				Servicio de Capacitación	L.	30,000.00
11100 15-013-01 10 1				Sueldos Básicos	L.	1,800.00
25300 11-001-01 10 3				Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	L.	50,000.00
54200 11-001-01 20 6				GASTOS MÉDICOS SECTOR NIÑEZ Y JUVENTUD	L.	27,000.00
54110 11-001-01 20 7				BECAS PARA ESTUDIO PARA JOVENES Y NIÑOS	L.	15,600.00

**RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobados los traspasos entre cuentas, tal como fueron presentados por el Contador Municipal.

- 12 **PRESENTACIÓN INFORME SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA CONTEO FLUJO VEHICULAR PARA PROYECTO DE LIBRAMIENTO.** Se contó con la participación del Ing. Carlos Orellana, de la Unidad de Infraestructura Municipal, quien presentó información para conocimiento de la Corporación a cerca del **PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL LIBRAMIENTO DE LAS CIUDADES DE LA ESPERANZA E INTIBUCÁ.** La Municipalidad de La Esperanza a través de su Unidad de infraestructura Municipal, con el propósito de apoyar y facilitar a La Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), en el trabajo de **análisis, selección y formulación de perfil de proyecto,** dando a conocer la problemática actual que se vive en ambas ciudades, y así mismo plantear una





solución con criterios técnicos, legales y económicos para la selección de la alternativa más viable. **INFORME** En atención a la solicitud realizada por La Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos INSEP a través de La Unidad de Planeamiento y Evaluación de Gestión UPEG, para la contratación de personal técnico para el levantamiento de Censo de Tránsito y Encuesta Origen y Destino para la formulación del Perfil del Proyecto Libramiento de las ciudades de La Esperanza e Intibucá. Se procedió a la contratación de cuatro cuadrillas de personal técnico para desarrollar la actividad antes mencionada. Una vez que se seleccionó el personal técnico se procedió a capacitación con el objetivo de obtener resultados bastantes precisos y reales de la problemática que existe en las ciudades de La Esperanza e Intibucá. La Capacitación se realizó con la ayuda y dirección del personal técnico de INSEP a través de la UPEG, dicha capacitación se realizó el día jueves 24 de Octubre del presente año. El día viernes 25 de Octubre del presente año se inició con el conteo de tráfico en los 4 puntos asignados tales como salida a Siguatepeque, salida a Marcala, salida a Gracias Lempira y salida a Camasca. El conteo se comenzó a partir de las 6:00 AM hasta las 6:00 PM, realizando el conteo por 12 horas por 7 días seguidos. Los últimos tres días se aplicó la encuesta de origen y destino y el séptimo y último día se realizó el conteo de tráfico las 24 horas (día y noche). Los trabajos se realizaron de buena calidad, además es importante mencionar que se contó con el apoyo en seguridad de La Policía Nacional, Fusina y Tránsito. Se realizó Supervisión diaria de parte de La Unidad de Infraestructura Municipal, también se contó con la supervisión del personal de INSEP a través de la Dirección de La UPEG el día viernes 25 de Octubre, martes 29 de Octubre, miércoles 30 de Octubre y jueves 31 de Octubre día y noche.

**Total pagado Lps.72,020.60**

Aporte Municipal/Día = L.300.71233/Día

Total de Días Trabajados = L.239.5 Días

Total a Pagar: L.150.00/Día X 264 Días = L.72,020.60

**TOTAL A PAGAR 100% en Efectivo: = L.72,020.60**

Personas contratadas: 21 personas: mujer 16 y hombres: 5

**RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, se dio por aprobada la inversión realizada con el Proyecto de Libramiento de las ciudades de La Esperanza e Intibucá, con un aporte municipal de Lps72,020.60 con la contratación de personal para el conteo de vehículos.

### 13 PARTICIPACION DE CIUDADANOS.

- 13.1 La Señora Regidora Municipal, Dunia Lorena Tosta, solicitó que si se puede cambiar la Sesión del 29 de noviembre para el 28 de noviembre, ya que este día coincide con los actos de graduación por parte de los Docentes. Al respecto el Señor Alcalde Municipal, dijo que por eso no debe de haber compatibilidad de horarios; sin embargo sometió a consideración de la Corporación Municipal, cambiar la Sesión de Corporación del 29 de noviembre para el 28 de noviembre, 2019. Por tanto la Corporación Municipal de La Esperanza, a solicitud de las Regidoras de la Comisión de Educación, acordó cambiar la fecha de realización de la Sesión de Corporación programada para el 29 de noviembre a realizarse el día **jueves 28 de noviembre, 2019, a horas 3:00 p.m.**
- 13.2 El Señor Moisés Mejía, Comisionado Municipal, comunicó que los Veteranos de Guerra, hicieron labores de limpieza en el cementerio Municipal de La Esperanza y notificó que hay un árbol grande de eucalipto que está muy alto y representa un riesgo. También informó que participó en un seminario con Derechos Humanos para Comisionados Municipales.





#### 14 ACUERDOS Y RESOLUCIONES

- 14.1 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la ley le confiere, aprobación ORDENANZA MUNICIPAL sobre **PROHIBICIÓN DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN VENTA Y QUEMA DE COHETES Y PÓLVORA EN EL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA. CONSIDERANDO:** Que es facultad de la Corporación Municipal, crear reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades. **CONSIDERANDO:** Que la ordenanza municipal para la Prohibición de Almacenamiento, Distribución, Venta y Quema de Cohetes y Pólvora, ha **tenido excelentes resultados a tal grado que no se ha reportado casos de niños quemados en este municipio. POR TANTO: LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA,** en el ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 96 literal a y b del Código de la Niñez y la adolescencia; Artículos 4 numeral 1) y 11), 9, 34, 35 y 36 numerales 2), 6) y 7) de la Ley de Policía y Convivencia Social; Artículos 13 numerales 3), 7), 9), 16); 14 numerales 1) y 6); y 25 numeral 1 de la Ley de Municipalidades. **ORDENA:** Aprobar la Ordenanza Municipal para la Prohibición de Almacenamiento, Distribución, Venta y Quema de Cohetes y Pólvora, mediante el Acta Ordinaria No 30 de fecha 15 de Noviembre del 2019, punto 13, numeral 13.1, por la Honorable Corporación Municipal, misma que deben leerse de la siguiente manera: **PRIMERO:** Se prohíbe el Almacenamiento, Distribución, Venta y Quema de Cohetes y Pólvora en el Municipio de La Esperanza, **a partir del 01 de Diciembre del 2019 al 07 de Enero del 2020, del 01 de Diciembre del 2020 al 07 de Enero del 2021 y del 01 de Diciembre del 2021 al 07 de Enero del 2022. SEGUNDO:** Sera responsabilidad de los padres de familia cualquier accidente que sufrieren sus hijos menores de edad por manipular productos elaborados con pólvora. **TERCERO:** Se exceptúan los espectáculos controlados y autorizados por la Corporación Municipal a través de La Dirección de Justicia Municipal de La Esperanza. **CUARTO:** En caso de incumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, a los comerciantes de productos fabricados con pólvora, y/o cualquier otro producto derivado de éstos, se les impondrán las siguientes sanciones: Decomiso del producto, el cual será destruido tomando en consideración las medidas de prevención y seguridad correspondientes.- La imposición de una multa comprendida en CINCO MIL (L.5,000.00). **QUINTO:** En el caso particular de que las autoridades municipales o cualquier otra autoridad dentro del Municipio, encuentre a menores de edad en posesión y uso de cohetes, se presumirá que los mismos fueron suministrados por sus padres o quienes se encuentren a su cargo, debiendo informar por escrito al Departamento Municipal de Justicia quien impondrá a los padres o tutores de éstos el pago de una multa que oscilará entre UN MIL (L.1,000.00) A CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00).- En cualquier caso se hará la remisión a la Fiscalía de La Niñez sin perjuicio de las acciones penales que correspondan. **SEXTO:** Se permitirá el tránsito de la pólvora por la ciudad de La Esperanza, siempre y cuando el que la transporte justifique su destino y presente documentación de transporte de pólvora, esta deberá ser escoltada a la salida de la ciudad por agentes de la policía y elementos del ejército; de no presentar ninguna documentación del destino y origen de la pólvora se realizara el respectivo decomiso. **SÉPTIMO:** Librese atenta certificación a la Policía Municipal, Policía Preventiva, Policía Turística, La DPI y Ejército para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal. **OCTAVO:**




La presente Ordenanza será publicada en los diferentes medios de comunicación del Municipio. **CÚMPLASE.**

14.2 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la ley le confiere, acordó realizar la Sesión de Corporación programada para el 29 de noviembre, 2019, el día 28 de noviembre, 2019, a las 3:00 p.m., por compromisos de las Señoras Regidoras Municipales de la Comisión de Educación.

15 **CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, se dio por cerrada la Sesión, siendo las 5:36 p.m., firmando para constancia.



**Miguel Antonio Fajardo Mejía**  
Alcalde Municipal

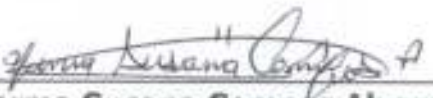


**Daisy Carolina Gutiérrez Pineda**  
Vicealcaldesa Municipal

  
**Manfredo Enrique Villanueva M.**  
Regidor Municipal No.1

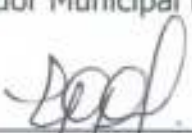
  
**Marciana Abely Cantarero Guifarro**  
Regidora No.02

  
**José Armando Arriaga Milla**  
Regidor Municipal N°.03

  
**Norma Susana Campos Alvarado**  
Regidora Municipal No.4

  
**Juan Ángel Barnegas Mejía**  
Regidor Municipal NO.5

  
**José Ismael Martínez Palma**  
Regidor Municipal N°.6

  
**Cesar Augusto Andrade Lèmus**  
Regidor Municipal NO.7

  
**Armando Vindel Meza Sabillón**  
Regidor Municipal NO.8

  
**Edy Cristóbal Meza Espino**  
Regidor Municipal N°.9

  
**Dunia Lorena Tosta**  
Regidora Municipal N°.10

  
**Rafaelina Vásquez López**  
Secretaria Municipal



===== SIGUE ACTA N°. 31 - 2019